

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CUYOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SON 04/2023/PE/0027 Y 04/2023/PE/0037 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX APROBADO POR RESOLUCIONES DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHAS 27/12/2023 Y 22/12/2023 RESPECTIVAMENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA N° 180), así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/03/2024 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del AYUNTAMIENTO DE ALBOX , motivándolo sucintamente en los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento de Albox ha establecido un procedimiento de selección de personal de ejecución para los programas de empleo que nos ocupan. Una vez concluido el plazo de presentación de documentación para participar en dicha selección de personal, no ha recibido suficientes solicitudes para poder comenzar dichos programas. En consecuencia se solicita la ampliación del plazo de inicio de los Programas de Empleo.

De hecho son de aplicación los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.-El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW2TMDKWUEH9QRMWALS74CZNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo solicitado para comenzar la ejecución de los proyectos de los expedientes 04/2023/PE/0027 y 04/2023/PE/0037, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Albox. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso -administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW2TMDKWUEH9QRMWALS74CZNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	